



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 05-2019

Sesión Extraordinaria
06 de febrero de 2019

ACTA NÚMERO CERO CINCO GUION DOS MIL DIECINUEVE (05-2019). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas con treinta y ocho minutos (09:38) del día miércoles seis (6) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Gustavo Bonilla, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, de la de Ciencias Médicas; Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, de la de Ingeniería; MA. Pablo Ernesto Oliva Soto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, de la de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, de la de Agronomía; Dr. Byron Alfredo Rabé Rendón, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Juan Carlos Godínez Rodríguez, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, del Estomatológico; Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Lic. Luis Bernal Larrazábal Bobadilla, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licda. Ana María Azañón Robles, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la de Ingeniería; Lic. José de Jesús Portillo Hernández, de la de Ciencias Económicas; Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, de la de Odontología; Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, de la de Agronomía; Dr. Mario Llerena Quan, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Víctor Hugo Mayén García, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, de la de Ingeniería; Srta. Valeska Jimena Contreras Paz, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, de la de Ciencias Económicas; Sr. Keevin Josué



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 05-2019

**Sesión Extraordinaria
06 de febrero de 2019**

González Torres, de la de Odontología; Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo, de la de Humanidades; Sra. Lila María Fuentes Figueroa, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Lic. Juan Carlos Palencia Molina; el Director de Asuntos Jurídicos, MSc. Mynor Custodio Franco Flores y el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

A solicitud del señor Rector, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, se inicia la presente sesión, presidida por el **Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco**, en su calidad de Decano más Antiguo, considerando lo establecido en el Artículo 3 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, el cual literalmente dice: *"ARTÍCULO 3. En caso de ausencia temporal del Rector, presidirá las sesiones el Decano cuyo nombramiento sea más antiguo; o, en igualdad de condiciones, el de mayor edad. (Ver Arto. 28 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y artículo 16 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos)."*, y que el Dr. Byron Alfredo Rabé Rendón, Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aún no se encuentra presente.

Audiencia a integrantes de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León".

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista la referencia **Carta-AEU No. 2019-007**, de fecha 5 de febrero de 2019, mediante la cual Lenina García, Secretaria General; Enrique Hernández, Secretario de Finanzas; y Luis Fernando Ávila, Secretario de Actas de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", presentan solicitud de audiencia para el día 6 de febrero, ante el Consejo Superior Universitario para abordar el punto: "Bautizos dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala". -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a integrantes de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", quienes al hacerse presentes agradecen la misma, y se dirigen con la finalidad de exponer lo siguiente: Que como Asociación de Estudiantes Universitarios emitieron un comunicado la semana pasada, donde expresaron su total rechazo a practicas que atentan contra la integridad física de los estudiantes,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 05-2019

**Sesión Extraordinaria
06 de febrero de 2019**

como lo son los denominados "bautizos". Indican que la mayoría de las asociaciones no realizan estas actividades, sino que son organizadas por los Comités de Huelga de las diferentes unidades académicas. Aclaran que, el video que circuló en redes sociales y noticieros del país, si corresponde a una actividad que se llevó a cabo en el Centro Universitario de Nor Occidente, Huehuetenango, durante el presente año. Valoran el Comunicado que emitió el Consejo Superior Universitario en su sesión anterior, sin embargo, consideran que estos hechos ya no deben ser tolerados en la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que es el momento de sacar una prohibición abierta ante estas acciones, e imponer las sanciones disciplinarias correspondientes, contra todo aquel que desacate dicha prohibición. Hacen del conocimiento que la Procuraduría de los Derechos Humanos, emitió un comunicado en el que se establece una línea del tiempo, de cómo se han venido desarrollando estas actividades en la Universidad de San Carlos de Guatemala. Asimismo, denuncian que el día viernes, se tiene programado el bautizo de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el cual tienen conocimiento que no se llevará a cabo dentro de las instalaciones de la Universidad, sin embargo, consideran que de igual forma se deben imponer las sanciones disciplinarias correspondientes. Manifestando que les preocupa el hecho que hay menores de edad dentro de los estudiantes de primer ingreso, y que por el tono de voz han logrado identificar a algunas de las personas organizadoras, entre ellas, Azdriel Betancourt, alias "Break", por lo que hacen un llamado a las autoridades, para que estén alertas ante este tipo de actividades, considerando que dentro de sus organizadores hay personas a quienes se les considera como violentas. Manifiestan que, en cuanto a la actividad de bautizo del Centro Universitario de Nor Occidentes, están recopilando las pruebas del caso, a efecto de darlo a conocer en una próxima sesión. Finalizada la exposición, siendo los nueve horas con cincuenta y cinco minutos, se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a integrantes del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -SINTRAUSAC-

El Consejo Superior Universitario tiene a la **REF.SINTRAUSAC.42-2019**, de fecha 05 de febrero de 2019, mediante la cual Héctor Uriel Hernández, Secretario General;



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 05-2019

**Sesión Extraordinaria
06 de febrero de 2019**

Daniel Apen Navas, Secretario de Organización; Víctor Marroquín Sabán, Secretario de Conflictos; Oseas Morataya, Secretario de Finanzas; Desidoro Escobar, Secretario de Cultura y Deportes; y Carlos Patzán, del Consejo Consultivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentan solicitud de audiencia para el día de mañana miércoles 06 de febrero de 2019. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a integrantes del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, SINTRAUSAC, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y se dirigen nuevamente para tratar algunos asuntos relacionados con los trabajadores de la Finca Sabana Grande, considerando la urgencia que el caso merece. Hacen del conocimiento que fueron informados que el Consejo Superior Universitario en la sesión anterior, no había tomado una decisión concreta respecto al tema, ya que necesitan conocer algunos informes al respecto. -----

En virtud de lo anterior, solicitan: **1.** Que el Consejo Superior Universitario resuelva en definitiva el caso de la Finca Sabana Grande. **2.** Se proceda con la elaboración de contratos del personal, manifestando que aún cuando recibieron salario del mes de enero, no han firmado un contrato. **3.** Se complete por parte de la Facultad de Agronomía, la compra del equipo necesario para implementar el Plan de Contingencia, aprobado por el Consejo Superior Universitario, ya que aún cuando este Órgano de Dirección aprobó los fondos el año pasado, el mismo no ha sido comprado en su totalidad. -----

Por otra parte, hacen del conocimiento que aún cuando no recibieron una notificación oficial, afuera del recinto se encuentra el Coordinador del CEDESYD, quien podrá exponer más a detalle, el estado en que se encuentra Finca Sabana Grande. Manifiestan que han planteado varias propuestas al Consejo Superior Universitario para mejor resolver, por lo que solicitan que el día de hoy se solucione en definitiva el tema. -----

Por otra parte, informan que ya se abrieron las puertas para que los trabajadores de Finca Sabana Grande auto evacuen, sin embargo, el Coordinador de la Finca, dio la instrucción el día de ayer, para que no se les proporcionen herramientas a los trabajadores para realizar sus labores. Sin embargo, los mismos desde hace tres días están trabajando en la ruta de evacuación, con sus propias manos y sin



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 05-2019

Sesión Extraordinaria
06 de febrero de 2019

herramientas. Asimismo, solicitan se investigue qué paso con la cosecha de café y la producción de peces. -----

Para finalizar, hacen un llamado al Consejo Superior Universitario para que por medio del diálogo se resuelva el caso en mención, indicando que no quieren usar la fuerza, ni retomar prácticas que ponen en mal a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Hablan acerca del cambio de renglón presupuestario, sin embargo, considerando que dicho tema no está agendado en la presente sesión, se les indica que el mismo se tratará en una próxima ocasión. Finalizada la exposición, siendo las diez horas, con doce minutos, se retiran del salón de sesiones. -----

CUESTIÓN PREVIA: En virtud que ya se encuentra presente el Dr. Rabé Rendón, Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 3 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, el Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, Decano de la Facultad de Ingeniería, manifiesta que continuará presidiendo la presente sesión, el **Doctor Byron Alfredo Rabé Rendón**, en su calidad de decano más antiguo.

PRIMERO LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

Se procede a dar lectura de la agenda del día, misma que es aprobada con la inclusión de los siguientes puntos:

- Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, solicita ampliación del Punto SEGUNDO, Inciso 2.2, Subinciso 2.2.2 del Acta No. 29-2018 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario con fecha 26 de septiembre de 2018.
- Informe de la Licenciada Ana María Azañón Robles, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, respecto a su situación personal como docente de dicha unidad académica.

Se hace constar que, siendo las diez horas con treinta minutos, hace su ingreso el señor Rector, **MSc. Murphy Olympo Paiz Recinos**, quien continúa presidiendo la presente sesión.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 05-2019

Sesión Extraordinaria
06 de febrero de 2019

SEGUNDO Licitación Pública DSG. No. 02-2018 “MEJORAMIENTO CAMPUS UNIVERSITARIO SISTEMA DE ALCANTARILLADO, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ZONA DOCE, GUATEMALA, GUATEMALA.”, proceso identificado con el NOG 8678251.

El Consejo Superior Universitario conoce el **Oficio Ref. DSG. No. 035-2018** emitido por el Coordinador del Departamento de Diseño, Urbanización y Construcciones con visto bueno del Coordinador General de Servicios e Infraestructura Física y de la Directora General de Administración, por medio del cual solicitan la aprobación de lo actuado por la Junta de Licitación Pública DSG. No. 02-2018 que se refiere a: “MEJORAMIENTO CAMPUS UNIVERSITARIO SISTEMA DE ALCANTARILLADO, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ZONA DOCE, GUATEMALA, GUATEMALA.”, proceso identificado con el NOG 8678251, asimismo se conoce el **Acta No. 03-2019 de Recepción y Apertura de Plicas** de fecha veintinueve de enero del dos mil diecinueve (29-01-2019) y **Acta Administrativa No. 04-2019 Calificación y Adjudicación** de fecha 04 de febrero de 2019, publicada en el Sistema Guatecompras el 05 de febrero de 2019, suscrita por los Miembros de la Junta de Licitación Pública DSG. No. 02-2018 que se refiere a: “MEJORAMIENTO CAMPUS UNIVERSITARIO SISTEMA DE ALCANTARILLADO, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ZONA DOCE, GUATEMALA, GUATEMALA.”, NOG 8678251, nombrada según PUNTO SEPTIMO, inciso 7.1 del Acta No. 35-2018 de la sesión ordinaria celebrada el veintiuno (21) de noviembre del año dos mil dieciocho, en dichas actas consta lo actuado por la Junta, en apego a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Bases de Licitación, en consecuencia, la resolución referente a la adjudicación de la licitación mencionada, el Consejo Superior Universitario considerando el expediente de mérito, así como lo actuado por la Junta de Licitación Pública DSG. No. 02-2018, quedando en firme dicha aprobación, una vez vencido el plazo para interponer inconformidades, según lo establecido en el Artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, que se refiere a: “MEJORAMIENTO CAMPUS UNIVERSITARIO SISTEMA DE ALCANTARILLADO, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ZONA DOCE, GUATEMALA, GUATEMALA.”, proceso identificado con el NOG 8678251. Al respecto, el Consejo Superior Universitario considerando el expediente de mérito, así como lo actuado por los señores Miembros que integran



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 05-2019

Sesión Extraordinaria
06 de febrero de 2019

la Junta de Licitación Pública, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar lo actuado por la Junta de Licitación Pública DSG. No. 02-2018 que se refiere a: "MEJORAMIENTO CAMPUS UNIVERSITARIO SISTEMA DE ALCANTARILLADO, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ZONA DOCE, GUATEMALA, GUATEMALA.", identificado con el NOG 8678251, la que procedió a la Recepción y Apertura de Plicas y determinó NO ADJUDICAR el evento denominado "MEJORAMIENTO CAMPUS UNIVERSITARIO SISTEMA DE ALCANTARILLADO, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ZONA DOCE, GUATEMALA, GUATEMALA", quedando en firme dicha aprobación, una vez vencido el plazo para interponer inconformidades, según lo establecido en el Artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDO:** En consecuencia, de no haber o una vez resueltas las inconformidades, se instruye a la Dirección General de Administración, para que lleve a cabo un nuevo evento de Licitación del proceso denominado: "MEJORAMIENTO CAMPUS UNIVERSITARIO SISTEMA DE ALCANTARILLADO, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ZONA DOCE, GUATEMALA, GUATEMALA." **TERCERO:** El Consejo Superior Universitario acuerda nombrar a los integrantes de la Junta de Licitación DSG. No. 01-2019 que conocerá y adjudicará el evento denominado: "MEJORAMIENTO CAMPUS UNIVERSITARIO SISTEMA DE ALCANTARILLADO, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ZONA DOCE, GUATEMALA, GUATEMALA.", de la manera siguiente: **TITULARES:** Licda. Laura Evangelina Ordoñez Gálvez, Licda. Myrna Lissette Pérez Arreola e Ing. Ricardo Pérez Meckler. **SUPLENTE:** Licda. Ana Lucía Recinos Rodas e Inga. Lesly Yamileth Orozco Escobar. **CUARTO:** Informar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección General Financiera, Dirección General de Administración y Auditoría Interna proceder de conformidad con lo que a cada Dirección corresponde.

Se hace constar que se abstuvieron de votar en el Punto SEGUNDO, los siguientes Consejeros: **Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez**, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; **Sra. Lila María Fuentes Figueroa**, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura; **Sr. Keevin Josué González Torres**, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología; y **Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 05-2019

Sesión Extraordinaria
06 de febrero de 2019

TERCERO **Seguimiento al caso de la Finca Medio Monte de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario da seguimiento al caso de la Finca Medio Monte, administrada por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Por su parte, el Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala hace del conocimiento que se estableció un plazo no mayor de quince (15) días, para realizar una única audiencia conciliatoria, previo a iniciar el desalojo de las personas que están usurpando la finca. Al respecto, la Representante Docente de la Facultad de Agronomía solicita se llame al Asesor Jurídico que está llevando el caso, para que dé a conocer cual es la situación legal hasta el momento. Asimismo, informa que llevaron a cabo una visita de campo a la Finca Medio Monte, con el acompañamiento de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Coordinador de la Finca, STUSC, Asesor Jurídico, elementos de seguridad de la USAC y Policía Nacional Civil, en la cual pudieron dialogar con los tres grupos, que usurpan la finca. Al respecto, el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala informa que se solicitó Exhibición Personal sobre el vaquero y administrador de la finca, continúa manifestando que sostuvieron una reunión el domingo, con los tres grupos que usurpan la finca, dando a conocer cómo se llevó a cabo cada una de ellas, y cuáles fueron los acuerdos a los que llegaron. Hace del conocimiento que se contrató a tres guardias privados de seguridad, para que presten sus servicios dentro de la finca, considerando que no hay una estructura que le dé protección a dicha área, y para proteger aquellas tierras que aún no han sido invadidas. Por otra parte, hace del conocimiento que el CUC está asesorando a uno de los grupos, quienes indican que Medio Monte es parte de la Comunidad San José, indicando que ellos reconocen que se dilucide por la vía judicial. Indica que la Universidad de San Carlos ha iniciado procesos legales, para hacer valer los derechos que le corresponden, e informa que el día viernes se reunirán en el Ministerio Público, donde se cito al Fiscal Regional de Palín, Lic. Víctor Poror, quien tendrá que explicar cómo está todo el proceso. Considera importante que el Consejo Superior Universitario gire algunas directrices, a fin de rescatar la finca. A continuación, se recibe al Lic. César Ronualdo Monterroso Monzón, Asesor



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 05-2019

Sesión Extraordinaria
06 de febrero de 2019

Jurídico de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien tiene a su cargo la situación jurídica de la Finca Medio Monte. Al respecto, el Lic. Monterroso Monzón se dirige ante el pleno del Consejo Superior Universitario para exponer acerca de las **INVACIONES QUE SE HAN DADO EN LA FINCA MEDIO MONTE, POR PARTE DE UN GRUPO DE INDIGENAS DENOMINADOS "SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA"**, informando al respecto, lo siguiente: -----

El **05 de marzo de 2018** el M.A. Gustavo Enrique Taracena Gil, Decano de la Facultad Medicina Veterinaria y Zootecnia, solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos se nombre a un profesional, para que brinde asesoramiento sobre la invasión de personas desconocidas en un área de la Finca Medio Monte. -----

El **15 de marzo de 2018**, según Ref. ERP.010.003.2018 el Director de Fincas Universitarias de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, solicita acompañamiento de un profesional de la Dirección de Asuntos Jurídicos. -----

El **16 de marzo de 2018**, mediante Ref. No. 70-2018, el Director de Asuntos Jurídicos instruye dar cumplimiento al requerimiento realizado mediante REF. ERP.010.003.2018 de fecha 15 de marzo de 2018, del Director de Fincas Universitarias de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, sobre la **USURPACION DE LA FINCA MEDIO MONTE**. Para lo cual se apersonaron con autoridades de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de esta Universidad, ante autoridades de la Municipalidad del municipio de Palín, departamento de Escuintla, Gobernación Departamental, e Instituciones de Derechos Humanos de la localidad, con la finalidad de encontrar una solución pacífica con el grupo de usurpadores, sin embargo, no se obtuvieron resultados positivos por no presentarse el grupo de usurpadores. -----

El 21 de marzo de 2018, a las 13:26, se presentó una denuncia penal ante la Fiscalía Distrital del Ministerio Público del Municipio y departamento de Escuintla, identificada con el No. MP-059-2018-3049. -----

El **02 de abril de 2018**, mediante Oficio Circular No. 211-2018 Rf. GDDF/Imc. El Gobernador departamental, solicita la coloración del Secretario municipal del municipio de Palín departamento de Escuintla, para notificar a los señores **Coordinadores de la Sociedad Civil Organizada siendo ellos: 1). Gaspar Raguay Loo**, Alcalde Indígena del municipio de Palín, quien reside en el Callejón de Palestina. **2). Hermenegildo Hernández**, trabajador de la entidad Multiperfiles, Kilometro 38.3 carretera antigua que conduce al municipio de Palín. **3). Paula**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 05-2019

Sesión Extraordinaria
06 de febrero de 2019

Amanda Cojon Ajin, quien reside en la 1ra. Calle lote 10 Sección "C" Lotificación San Lucas Palín Escuintla. -----

ACTUACIONES DEL MANDATARIO ESPECIAL JUDICIAL CON REPRESENTACION Y AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA.

El día 16 de marzo, nos apersonamos con autoridades de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de esta Universidad, ante las autoridades de la Municipalidad del municipio de Palín, departamento de Escuintla, Gobernación Departamental de Escuintla, e Instituciones de Derechos Humanos de la localidad, con la finalidad de encontrar una solución pacífica con el grupo de Usurpadores, no se obtuvo resultados positivos por no presentarse el grupo de Usurpadores. -----

El 21 de marzo de 2018, con el acompañamiento de autoridades de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia se presentó denuncia penal en contra de los Usurpadores y con Instrucciones del Director de Asuntos Jurídicos se procedió al requerimiento del Director de Fincas Universitarias de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. -----

El 11 de junio de 2018, el Director Técnico de Fincas, presenta material en DC, realizada por la División de Servicios Generales, el día 05 de junio /18, así como fotografías tomadas por un Dron. -----

El 19 de junio de 2018, se presenta ante el Ministerio Público de la Fiscalía Distrital, material escrito, así como CD, referente a fotografías tomadas por un Dron, trabajo realizado por personal de la División de Servicios Generales. -----

El 22 de agosto de 2018. A requerimiento de la fiscalía que conoce el caso, el mandatario judicial, prestó declaración testimonial referente a ratificar la denuncia presentada el 21-03-2018. Así mismo, se acompaña escrito en donde una de las líderes señora Paula Amanda Cojon Ajin, presenta su renuncia ante dicho movimiento para que sea desligada de todo proceso legal y que no se le relacione con las personas que ocupan actualmente el área de Medio Monte. -----

El 14 de diciembre de 2018. Nos constituimos en la sede de la fiscalía distrital de Escuintla, con autoridades de la Facultad de Medicina, Veterinaria y Zootecnia, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como autoridades de la Procuraduría de los Derechos Humanos, Juez de Asuntos Municipales de la Municipalidad de Palín, personal de INAB, personal de conflictos de Gobernación Departamental, asesores regionales de COPREDEH, para conocer el expediente MP-059-2018-3049, referente a la usurpación en la Finca Medio Monte, por un grupo



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 05-2019

**Sesión Extraordinaria
06 de febrero de 2019**

de personas denominados Campesinos Organizados Maya Poqoman, la Agente Fiscal Licenciada Maura Elena Figueroa Salay, indicó que la implementación de la mesa técnica existe para indicar los protocolos nacionales e internacionales, que en materia de Derechos Humanos no se deben violentar, y que previo a una problemática se deben de buscar soluciones y convocar a los invasores a una próxima reunión. En las intervenciones personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indicó que están en total disponibilidad de apoyar en todo lo necesario para el avance de la investigación, y si fuese necesario proporcionar transporte a los invasores a efecto que desalojen la finca, por parte del Ministerio Público se instruye a la Auxiliar Fiscal para que personal de la Dirección de Inteligencia Criminalística, alimente la investigación y se puedan individualizar a los usurpadores. -----

Al respecto, la Representante Docente de la Facultad de Agronomía, solicita al asesor jurídico que dé a conocer un poco de la historia de Finca Medio Monte, y el por qué las personas de la comunidad indígena de El Chilar, indican que es propiedad de la comunidad, haciendo del conocimiento que tienen un libro antiguo, con el cual aducen tener derechos ancestrales. Considera necesario que las unidades académicas que tienen propiedades, como fincas, elaboren propuestas para que en las mismas se lleven a cabo actividades de investigación, docencia, extensión, producción y conservación. Por su parte, el Licenciado Monterroso Monzón, Asesor Jurídico informa que cuenta con una copia certificada por el Registro de Información Catastral -RIC-, con la cual se acredita la propiedad para la Universidad de San Carlos de Guatemala. Asimismo, aclara que Finca Medio Monte se desmembró de una matriz, misma que fue conformada por tres fincas. Finalizada la exposición, siendo las once horas con veintisiete minutos, se retira el Lic. Monterroso Monzón. -----

Al respecto, miembros del Consejo Superior Universitario consideran necesario fortalecer a la Comisión de Fincas del Consejo Superior Universitario, indicando uno de ellos, que en el pasado dicha comisión se integró con personal de la Dirección General Financiera, Departamento de Presupuesto y Dirección General de Administración. Considera importante se retome la dinámica y el espíritu de la Comisión de Fincas, y se involucre a personas que apoyen en la resolución de problemas de las Fincas propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 05-2019

Sesión Extraordinaria
06 de febrero de 2019

El Consejo Superior Universitario luego de un amplio análisis, **ACUERDA:** **PRIMERO:** *Incorporar a la Comisión de Fincas del Consejo Superior Universitario, al MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como a otras instancias que se consideren pertinentes por los miembros de la comisión. SEGUNDO: Se faculta a la Administración Central, para que operativice el resguardo al patrimonio de la Universidad de San Carlos de Guatemala. TERCERO: Solicitar al Coordinador de la Comisión de Fincas del Consejo Superior Universitario, que convoque a los miembros de la comisión el primer viernes de cada mes, para tratar temas relacionados con las fincas propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CUARTO: Requerir a las Unidades Académicas que cuentan con fincas, que elaboren propuestas para que en dichas propiedades se aborden temas de investigación, docencia, extensión, producción y conservación. QUINTO: Solicitar a la Administración Central, Dirección de Asuntos Jurídicos y autoridades de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que continúen dando seguimiento a las acciones legales emprendidas en contra de las personas que se encuentran usurpando la Finca Medio Monte, propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

CUESTIÓN PREVIA:

El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, procedió con la juramentación del **M.A. PABLO ERNESTO OLIVA SOTO**, como miembro del Consejo Superior Universitario en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procediendo para el efecto de la manera siguiente: -----

"M.A. PABLO ERNESTO OLIVA SOTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, APROBÓ LA ELECCIÓN DE DECANO, POR MEDIO DE LA CUAL LA COMUNIDAD ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA LE HA ELECTO COMO SU DECANO, PARA EL PERÍODO 2019-2023. LUEGO DE SER CONOCIDO EL EXPEDIENTE POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, PROCEDO A TOMARLE JURAMENTO, PARA LO CUAL SOLICITO LEVANTE SU MANO DERECHA.

JURAMENTO UNIVERSITARIO

M.A. PABLO ERNESTO OLIVA SOTO:

- **¿JURA VELAR POR QUE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CUMPLA CON LOS ALTOS FINES PARA LOS QUE FUE CONSTITUÍDA?**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 05-2019

Sesión Extraordinaria
06 de febrero de 2019

- *¿JURA VELAR POR QUE SE MANTENGAN INCÓLUMES LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES EN QUE DESCANSA LA ESCENCIA DE LA UNIVERSIDAD: AUTONOMÍA, LIBERTAD, RESPETO Y HONESTIDAD*
- *¿JURA PONER TODO SU EMPEÑO, EN QUE JAMÁS SE LESIONE LA DIGNIDAD Y EL PRESTIGIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA?*
- *¿JURA CUMPLIR Y HACER QUE SE CUMPLAN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y NORMAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA?*
- *¿JURA ESFORZARSE POR ORIENTAR CORRECTAMENTE EL DESARROLLO DE LAS PROFESIONES UNIVERSITARIAS QUE SE IMPARTEN EN LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA, QUE HOY SE CONFÍA BAJO SU RESPONSABILIDAD?*
- *¿JURA PONER, PARA ELLO, TODA SU VOLUNTAD, CONOCIMIENTO Y CAPACIDAD, CON EL OBJETO DE LOGRAR EL PROGRESO Y EVOLUCIÓN DE LA FACULTAD QUE DIRIGIRÁ Y DE NUESTRA TRICENTENARIA CASA DE ESTUDIOS?*
- *¿JURA MANTENER EN ALTO LA CALIDAD ACADÉMICA, LA LIBERTAD DE CÁTEDRA Y LA ÉTICA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA?*
- *¿JURA VELAR, PORQUE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA APLIQUEN SU SABER Y ESFUERZO EN BENEFICIO DE LOS INTERESES Y ANHELOS DEL PUEBLO DE GUATEMALA? SI ASÍ LO HICIERA, LA PATRIA SE LO AGRADECERÁ, CASO CONTRARIO LA SOCIEDAD SE LO RECLAMARÁ.”*

CUARTO **Seguimiento al caso de la Finca Sabana Grande de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario en seguimiento al caso de la Finca Sabana Grande, que administra la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, recibe en audiencia al Arq. Axel Velásquez Rayo e Ing. Agr. Raúl Gabriel Vargas, Jefe y Profesional del Área de Gestión y Vinculación respectivamente, del Centro de Estudios de Desarrollo, Seguro y Desastres de la Universidad de San Carlos de Guatemala, CEDESYD, quienes al hacerse presentes proceden a exponer lo siguiente: -----

1) Que el PLAN DE GESTIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, por la emergencia volcánica en Finca Sabana Grande, fue presentado el 29 de agosto de 2018 al Consejo Superior Universitario, y aprobado mediante el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta 28-2018 de sesión celebrada con fecha 19 de septiembre de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 05-2019

Sesión Extraordinaria
06 de febrero de 2019

2018, una vez aprobado fue socializado a los trabajadores de Finca Sabana Grande por el CEDESUD con el apoyo del Coordinador de Fincas y Autoridades de la Facultad de Agronomía en septiembre y octubre del año 2018. Asimismo, hacen del conocimiento que, dicho Plan de Riesgo fue elaborado tomando en consideración únicamente a los trabajadores de Finca Sabana Grande, no así a sus familias. **2)** Que diariamente se monitorea la actividad del Volcán de Fuego a través del sistema de Enlaces de CONRED y en Coordinación con Enlaces CCODESUD de la Facultad de Agronomía, se han dado indicaciones para realizar tres (3) evacuaciones del personal de vigilancia en el año 2018, después de la erupción del 3 de junio de 2018 y que el 21 de enero de 2019 se emite el primer boletín especial BEFGO 01-2019, por el incremento de la actividad del volcán de fuego. **3)** Se proporciona todo el fundamento legal con base en la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley de CONRED (Decreto 109-96), Reglamento de la Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (Acuerdo Gubernativo 49-2012), Código Penal (Decreto No. 17-73) Declaratoria de Alto Riesgo de la Secretaría Ejecutiva de la CONRED del 22 de junio de 2018 y su Ampliación el 3 de agosto de 2018, en el cual se sustenta el Plan de Gestión para la Reducción del Riesgo y Desastres de Finca Sabana Grande, con base a las declaratorias de CONRED que ubica a la Finca Sabana Grande en una **ZONA DE BAJO RIESGO**, por lo que según lo establece el Artículo 4 del Decreto No. 109-96, Ley de CONRED “... las entidades autónomas y descentralizadas de este y en general los funcionarios y autoridades de la administración pública, quedan obligados a participar en todas aquellas acciones que se anticipen a la ocurrencia de los desastres.”, y, que la implementación de dicho plan es necesario para **EVITAR QUE LAS AUTORIDADES DE LA USAC Y LA FACULTAD DE AGRONOMÍA SEAN SANCIONADAS**, según el Acuerdo Gubernativo 49-2012 Reglamento de la Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres, Vigente, en su Artículo 118, inciso g), que indica que “Toda violación o incumplimiento total o parcial, de lo establecido en las normas aprobadas por el Consejo Nacional, será sancionada con multa entre cincuenta a cien salarios mínimos mensuales, vigente para las actividades agrícolas. **En caso se ponga en peligro la vida de personas, la multa será entre trescientos a quinientos salarios mínimos mensuales, vigente para las actividades agrícolas.**” **4)** Que del equipo de radio comunicación instalado el 10 de enero de 2019 en la Finca Sabana Grande, el 24 de enero de 2019 en visita de la comisión se verificó que tiene una



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 05-2019

Sesión Extraordinaria
06 de febrero de 2019

cobertura fuerte y clara de comunicación en toda la finca, pero aún falta equipo por comprar como: megáfonos, señales y sirenas entre otros, asimismo, exponen que no se tienen los buses propuestos en el Plan, tampoco el acondicionamiento del camino de la ruta de evacuación, por lo que el CEDESUD propone una ruta a seguir a fin que de manera inmediata se reactiven las actividades de Finca Sabana Grande, según el Plan de Gestión para la Reducción del Riesgo de Desastres, aprobado por el Consejo Superior Universitario. -----

Por su parte, el Ing. Agr. Raúl Gabriel Vargas, Profesional de CEDESUD, explica el Fundamento Legal de la Gestión del Riesgo en Guatemala, artículos relevantes de la Ley de CONRED (Decreto No. 109-96) y su Reglamento (Acuerdo Gubernativo 49-2012), lo cual debe considerar el Consejo Superior Universitario como criterio previo, para resolver la problemática de los trabajadores de Finca Sabana Grande, a fin de que la Universidad de San Carlos de Guatemala y sus funcionarios no sean sujetos de demandas posteriores, civiles y/o penales en caso de presentarse un evento igual o mayor al del 3 de junio de 2018, por el Volcán de Fuego. Asimismo, exponen la Ruta a Seguir propuesta por la Comisión "Problemática Finca Sabana Grande" nombrada por el Consejo Superior Universitario en el Punto QUINTO, Inciso 5.9 del Acta No. 37-2018 de sesión celebrada el 29 de noviembre de 2018: -----

"1. RUTA A SEGUIR: -----

1.1 ACTUALIZACIÓN DE MAPA Y REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS:

Que se actualice de manera inmediata el mapa de Finca Sabana Grande por parte del Coordinador Ejecutivo de Fincas y el encargado de finca II, y ambos presenten los lineamientos específicos del Plan de Gestión para la Reducción del Riesgo de Desastres de Finca Sabana Grande (organización y programación de los 5 grupos en actividades agropecuarias en el plan diario, semanal y mensual con todas las posibles ubicaciones de trabajo en el mapa actualizado), para poder realizar el simulacro de evacuación por emergencia volcánica. -----

1.2 PRÉSTAMO DE MEGÁFONOS: *Que en tanto la Facultad de Agronomía compra los megáfonos, sirenas y balizas el CEDESUD y otras unidades de la USAC puedan prestar 10 megáfonos con tarjeta de responsabilidad al encargado de finca II e forma inmediata.*

1.3 SEÑALIZACIÓN PROVISIONAL: *Que en tanto se compran las señales definitivas para las rutas de evacuación por parte de la Facultad de Agronomía y/o Finca Sabana Grande, de manera inmediata se coloquen señales provisionales de cartón u otro material disponible en la finca, para realizar los simulacros. -----*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 05-2019

Sesión Extraordinaria
06 de febrero de 2019

- 1.4 RUTA DE EVACUACIÓN INMEDIATA CON LAS CONDICIONES ACTUALES:** *Que para evacuar a los trabajadores de Finca Sabana Grande, en caso de emergencia volcánica (considerando que el acondicionamiento del camino encargado a la División de Servicios Generales, una vez se tengan los recursos económicos, materiales, humanos y logísticos asignados y adjudicado el evento puede durar aproximadamente 10 días hábiles; y, que respecto a los dos buses Coaster encargado a la Administración Central, a la fecha no están disponibles), se utilice el pick up doble cabina y tracción sencilla propiedad de la finca y que sean asignados dos pick up doble tracción y doble cabina que pueden transitar en las condiciones actuales tal como se comprobó en la visita realizada por la comisión el 24 de enero de 2019. -----*
- 1.5 REALIZACIÓN DE SIMULACRO POR EMERGENCIA VOLCÁNICA EN LA FINCA:** *Una vez cumplidos los requerimientos de los incisos 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4, de la presente Ruta Propuesta, que se realice un simulacro de evacuación por emergencia volcánica de forma inmediata, con la participación del equipo completo de CEDESYD, invitados de CONRED Escuintla y la Unidad de Prevención de Volcanes para evaluar el mismo, e invitando a los miembros del Consejo Superior Universitario para presenciar dicho simulacro y tener un mejor criterio para apoyar y resolver. -----*
- 1.6 PROPUESTA PARA JUSTIFICACIÓN DE PAGO DE SALARIOS:** *Que de manera URGENTE, se ejecuten los puntos 6.1, 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la RUTA A SEGUIR PROPUESTA POR ESTA COMISIÓN, por parte de las Autoridades de la Facultad de Agronomía, Autoridades de Finca Sabana Grande con el apoyo de la DIGA, Dirección General Financiera, entre otras, previo a la reactivación inmediata de las actividades laborales por parte de los trabajadores de Finca Sabana Grande.” -----*

Al respecto, miembros del Consejo Superior Universitario preguntan: ¿Si es factible que el CSU apruebe, se reanuden las labores en Finca Sabana Grande? y, ¿Si se puede aprobar que habiten los trabajadores en la Finca Sabana Grande?, a lo que personeros del CEDESYD, responden: que el Consejo Superior Universitario puede aprobar que trabajadores regresen a laborar en la Finca Sabana Grande, toda vez, se den las medidas de seguridad necesarias, considerando que ya hay un sistema de radio comunicación instalado. En cuanto a la segunda pregunta, manifiestan que, el plan de contingencia se hizo para treinta (30) trabajadores, sin embargo, en el mismo no se contempla a niños u otras personas, ni tampoco que puedan dormir en la Finca, por lo que consideran que el Consejo Superior Universitario puede autorizar se habite la finca, siempre y cuando se den las



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 05-2019

Sesión Extraordinaria
06 de febrero de 2019

condiciones de seguridad necesarias, y se comprometan ellos mismos a realizar auto evacuaciones en caso de emergencia. Es importante que ellos asuman su responsabilidad ante cualquier eventualidad, que pueda darse. Hacen del conocimiento que han estado realizando simulacros de auto evacuación con los trabajadores de la Finca Sabana Grande. -----

Al respecto, miembros del Consejo Superior Universitario cuestionan, si una declaración jurada es suficiente para que se exima de responsabilidad a los funcionarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Por su parte, el señor Decano de la Facultad de Agronomía da a conocer las acciones que han realizado respecto al Plan de Contingencia, informando cuáles fueron los insumos que se han comprado, manifiesta que se necesitan dos o tres semanas más, para tener listo en un cien por ciento el plan de contingencia. Asimismo, hace del conocimiento que trabajadores y sus familias, están habitando sin autorización porque fueron expulsados de los albergues en los que se encontraban, y que se están retomando paulatinamente las labores dentro de la finca. -----

El Consejo Superior Universitario, luego de un amplio análisis, basados en la documentación legal y técnica presentada por el Centro de Estudios de Desarrollo, Seguro y Desastres, CEDESUD, mediante Oficio CEDESUD No. 13.01.2019 con fecha 28 de enero de 2019, que contiene información sobre las recomendaciones expresadas por el Consejo Científico de la CONRED mediante el Dictamen 001-2018 de fecha 22.06.2018, del cual se determina que la Finca Sabana Grande está ubicada en un área de Bajo Riesgo al área de afectación del Volcán de Fuego, por tanto, **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar que los trabajadores de la Finca Sabana Grande reinicien sus actividades laborales en horario de 06:00 a 14:00 horas, con el objeto de participar directamente en las actividades de apoyo, para implementar el “Plan de Gestión para la Reducción del Riesgo y Desastres por Emergencia Volcánica en la Finca Sabana Grande”, aprobado por el Consejo Superior Universitario mediante el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 28-2018 de sesión celebrada el 19 de septiembre de 2018; dando instrucciones a la Junta Directiva y administración de la Facultad de Agronomía, a efecto de que se cumpla a la mayor brevedad con los puntos del 6.1 al 6.5 de la Ruta a Seguir, presentada por CEDESUD y la Comisión “Problemática Finca Sabana Grande” en el documento denominado “INFORME Y RUTA A SEGUIR”, con fecha 29 de enero de 2019, a efecto de que se cumpla con el Plan de Gestión y se realice el Simulacro**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 05-2019

Sesión Extraordinaria
06 de febrero de 2019

por Emergencia con los trabajadores de la Finca Sabana Grande. A la vez, desarrollar diariamente las tareas propias asignadas a cada trabajador. **SEGUNDO:** Instruir al Centro de Estudios de Desarrollo, Seguro y Desastres, CEDESUD, para que dé seguimiento al cumplimiento de lo que establece el Artículo 4 de la LEY DE LA COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES DE ORIGEN NATURAL O PROVOCADO, Decreto Número 109-96 del Congreso de la República de Guatemala, y presente un informe mensual al Consejo Superior Universitario sobre lo actuado. **TERCERO:** Solicitar al Centro de Estudios de Desarrollo, Seguro y Desastres, CEDESUD, que presente un estudio técnico en el que se aborde un “Plan de Protección de Riesgo para las Familias de los trabajadores de Finca Sabana Grande”, así como lo referente a habitar en la finca, tomando en consideración lo que establece el Artículo 145 del Código de Trabajo; mismo que deberá presentarse al Consejo Superior Universitario a más tardar en dos meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo. **CUARTO:** Solicitar a la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, que resuelva lo referente a las funciones asignadas al Director de Fincas, considerando la propuesta realizada para que al Director de Fincas de la Facultad de Agronomía se le asigne únicamente la Finca Bulbuxyá. **QUINTO:** Ampliar el numeral PRIMERO del Punto QUINTO, Inciso 5.9 del Acta No. 37-2018 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 29 de noviembre de 2018, en el sentido de: Autorizar el pago de salarios y prestaciones de los trabajadores de la Finca Sabana Grande de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir de febrero del año 2019. **SEXTO:** Solicitar a la Administración Central y Administración de la Facultad de Agronomía, que coordinen para lograr operativizar el aprovechamiento de la Finca.

Se hace constar que se abstuvieron de votar en el Punto CUARTO, los siguientes consejeros: **Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería; **Sra. Lila María Fuentes Figueroa**, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, y **Srita. Valeska Jimena Contreras Paz**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. Asimismo, que la **Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar**, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, no estuvo presente en la votación anterior.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 05-2019

Sesión Extraordinaria
06 de febrero de 2019

VOTO RAZONADO (por escrito):

Del **Doctor Byron Alfredo Rabé Rendón**, Decano de la Facultad de Arquitectura, mismo que copiado literalmente dice: *“No se han tenido las conclusiones y recomendaciones técnicas y legales específicas, para tomar una decisión apegada a las normativas.”*

QUINTO **Prohibición a las actividades de bautizos y/o actividades de bienvenida a estudiantes de nuevo ingreso, en las distintas unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario, **CONSIDERANDO:** -----

1. Que los estudiantes de primer ingreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) son bienvenidos a su Alma Mater y son dignos de todo respeto y consideración.
2. Que los estudiantes de primer ingreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala han sufrido vejámenes a su integridad física, psicológica, ética y moral durante las actividades de “bautizo” por parte de estudiantes de reingreso y de personas que se cubren con capuchas para perpetrar dichos vejámenes, los cuales constituyen faltas graves dentro de la USAC.
3. Que las actividades que atentan contra los derechos humanos de los estudiantes de la Universidad de San Carlos contravienen su fin fundamental, que consiste en elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y el saber científico.
4. Que los vejámenes a la persona humana también contravienen los derechos constitucionales y las leyes nacionales.
5. Que son funciones del Consejo Superior Universitario: 1) La dirección y administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 2) Elaborar estatutos y aprobar reglamentos y 3) Velar por la observancia de la ley y de los estatutos y reglamentos.
6. Que hay antecedentes de actividades de “bautizo” que atentan contra los derechos humanos y la dignidad de los estudiantes en algunas unidades académicas, por lo que se están realizando las investigaciones que



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 05-2019

Sesión Extraordinaria
06 de febrero de 2019

conduzcan a individualizar a los responsables, para que sean sancionados, reservando el derecho de interponer las denuncias penales donde corresponda.

Por los considerandos anteriores, en el cumplimiento de las funciones que le competen el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,

ACUERDA:

Modificar lo resuelto en el punto séptimo, inciso 7.4 del Acta 2-2017, de la sesión ordinaria del 08-02-17, el cual a su vez modificó lo acordado por el CSU en el punto séptimo, inciso 7.5 del Acta No. 4-2011 del 23-02-11, en el sentido de hacer saber a la comunidad universitaria lo siguiente:

PRIMERO: Que para garantizar la seguridad e integridad de la comunidad universitaria, están prohibidos los "bautizos", "pre-bautizos" y "actividades de bienvenida en todas sus formas", a los estudiantes de primer ingreso de las unidades académicas del campus central y de los centros universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dentro o fuera de las instalaciones de la USAC. Principalmente aquellas que atenten contra los derechos humanos y la dignidad de los estudiantes; más aún, si se realizan con violencia y atentan contra la integridad física, psicológica y moral en contra de la comunidad estudiantil, alteren el orden o generen vandalismo en contra de cualquier persona o bien de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

SEGUNDO: La anterior prohibición incluye realizar actividades preparatorias de "bautizo", incluyendo rótulos con información o paso de aulas para informar sobre el mismo, reuniones de organización de bautizo, quema de fuegos pirotécnicos, amedrentamiento de estudiantes de primer ingreso o realizar cualquier tipo de actividades de pre-bautizo.

TERCERO: Adicionalmente se advierte que está prohibido: 1) el uso de capuchas; 2) el cobro indebido a estudiantes de primer ingreso para actividades de bautizo; 3) la toma de aulas, edificios o espacios académicos y administrativos; 4) suspender actividades académicas para tales fines; 5) el consumo de drogas y bebidas embriagantes dentro de las áreas universitarias; 6) el uso de armas de fuego y materiales explosivos dentro de los espacios universitarios; y 7) el uso de cualquier sustancia que dañe a las personas y al ambiente.

CUARTO: A cualquier asociación estudiantil, agrupación, Honorable Subcomité o estudiante que incumpla con lo dispuesto en los numerales anteriores, se le



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 05-2019

Sesión Extraordinaria
06 de febrero de 2019

iniciarán procesos disciplinarios acorde con la legislación universitaria y se harán las denuncias penales respectivas ante las instancias correspondientes. Inclusive, se advierte que los estudiantes que no cumplan con el presente acuerdo serán sancionados con expulsión definitiva de la Universidad de San Carlos de Guatemala; tal y como el Consejo Superior Universitario resolvió contra 13 estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, según punto décimo, inciso 10.1 del Acta No. 02-2018, de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 14 de febrero de 2018; así como la suspensión de matrícula por dos años a 6 estudiantes del CUNOROC, ratificada por este Consejo Superior Universitario al declarar sin lugar el ocurso de hecho presentado por 3 de ellos, según el punto sexto, incisos 6.21, 6.22, 6.23 del Acta No. 37-2018 del 29-11-2018. De igual forma, se procederá legalmente cuando en dichas actividades se identifiquen personas ajenas a la universidad y a egresados, a quienes adicionalmente se les denunciará ante el tribunal de honor de sus respectivos colegios profesionales.

QUINTO: Se hace un llamado a los Honorables Subcomités de Huelga a no involucrarse en actividades de "bautizo", puesto que estas son totalmente contrarias a los fines de la Huelga de Dolores.

SEXTO: Los estudiantes de primer ingreso tienen prohibido asistir a actividades de bautizo, pre-bautizo o bienvenida, ya que serán sancionados por contradecir esta instrucción.

SÉPTIMO: Se instruye a las Juntas Directivas de las Facultades, así como a los Consejos Directivos de las Escuelas no Facultativas y los Centros Universitarios velar por el estricto cumplimiento del presente acuerdo y tomen las medidas disciplinarias al identificar a los estudiantes involucrados, enviando los procesos al CSU, quien tomará las medidas correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo. Asimismo, se insta a estudiantes, docentes y personal administrativo a colaborar con sus órganos de dirección, denunciando a los responsables de cualquier hecho indicado en el presente acuerdo.

OCTAVO: Se le solicita a todo el personal docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que participen en la concientización a los estudiantes sobre los efectos nocivos de estas prácticas, tanto para los estudiantes de primer ingreso, como para los participantes en los bautizos y para preservar el prestigio de la universidad.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 05-2019

Sesión Extraordinaria
06 de febrero de 2019

NOVENO: Conformar un observatorio y protocolo de seguridad y emergencia para velar por el cumplimiento de lo aquí dispuesto, integrado por el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y personal designado por la administración central; principalmente, de la Dirección de Asuntos Jurídicos y del Departamento de Seguridad de la DIGA, quienes a su vez solicitarán el acompañamiento de la PDH y realizarán las denuncias ante el MP cuando así lo amerite. Dicho protocolo deberá coordinar con Decanos, Directores de Escuelas no Facultativas y Centros Universitarios, así como, con los secretarios académicos y adjuntos.

DÉCIMO: Se instruye a los medios de comunicación de la USAC para divulgar el presente acuerdo y para que, con el acompañamiento del IDHUSAC y las unidades académicas afines al tema, impulsen un programa institucional de información y divulgación que propicie la cultura de paz, la tolerancia, los valores éticos y el respeto a los derechos humanos, concientizando a los estudiantes sobre lo lesivo de esas prácticas de "bautizo" y otras actividades anómalas.

Se hace constar que se abstuvieron de votar en el punto anterior: **Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco**, Decano de la Facultad de Ingeniería; **Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería. Asimismo, que el **Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López**, Decano de la Facultad de Agronomía, manifestó que razonaría su voto.

SEXTO **Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, solicita ampliación del Punto SEGUNDO, Inciso 2.2, Subinciso 2.2.2 del Acta No. 29-2018 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario con fecha 26 de septiembre de 2018.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la **REF. D.013.02.2019**, mediante la cual el M.A. Gustavo Enrique Taracena Gil, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, solicita ampliación del Punto SEGUNDO, Inciso 2.2, Subinciso 2.2.2 del Acta No. 29-2018 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario con fecha 26 de septiembre de 2018, en el sentido de indicar en el acuerdo número dos (2), que la congelación de ejecución de los diferentes renglones de gastos que se indican en el texto del acuerdo referido corresponden



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 05-2019

Sesión Extraordinaria
06 de febrero de 2019

únicamente al Régimen Ordinario, es decir, se excluye de dicha limitación presupuestaria al Régimen Especial. Esta solicitud obedece a que Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, en el mes de septiembre de 2018, aprobó erogaciones por un total de Trece Mil Cuatrocientos Cincuenta Quetzales con 36/100 (Q.13,450.36) con cargo al renglón 419 Otras Transferencias a Personas Individuales (Ayudas Económicas) y renglón 131 Viáticos en el Exterior por un total de Q.44,614.09, el total de este egreso en diferentes subprogramas del Plan Autofinanciable, Régimen Especial, con los que se contó con la disponibilidad financiera para realizar dichas erogaciones, las cuales se utilizaron para apoyo a docentes de esa Unidad Académica, quienes participaron en eventos académicos y científicos como cursos de capacitación, Congreso Nacional de Porcicultura, Diplomado en Acreditación de Laboratorios de Ensayo, Congreso Vepa, éstos realizados dentro de nuestro país y en Colombia, así como también se asistió a la firma del Convenio Marco y Específico con la Universidad de México. Continúa manifestando, que dicha Facultad mediante oficios Ref. D.005.01.2019 de fecha 24 de enero de 2019 y Ref. D.009.01.2019 de fecha 30 de enero de 2019, solicitó a la Dirección General Financiera opinión sobre las economías generadas en el año 2018, en el Régimen Especial, por las limitaciones de ejecución aprobadas por el Consejo Superior Universitario en Acta No. 29-2018, para que se informara si dichas economías habían sido utilizadas para cubrir los salarios y prestaciones del Régimen Ordinario. Posteriormente la Dirección General Financiera, mediante OFICIO DGF No. 98-2019 de fecha 30 de enero de 2019, responde y concluye que *“...la medida de limitación del gasto aprobado por el Consejo Superior Universitario, en lo que respecta a los programas autofinanciables no generaron espacios presupuestarios que fueran transferidos al régimen ordinario para el pago de sueldos y prestaciones de los trabajadores de la Universidad en el ejercicio 2018”*. En virtud de lo anterior, la ampliación solicitada permitirá la liquidación ante el Departamento de Contabilidad, de los expedientes de ayudas económicas y viáticos al exterior antes indicados. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Ampliar el numeral 2) del Punto SEGUNDO, Inciso 2.2, Subinciso 2.2.2 del Acta No. 29-2018 de sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2018, en el sentido de que la prohibición de la ejecución en los Renglones presupuestarios 131 “Viáticos en el Exterior”, 141 “Transporte de Personas”, 419 “Otras Trasterencias a Personas Individuales” , 435**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 05-2019

Sesión Extraordinaria
06 de febrero de 2019

“Transferencias a Otras Instituciones sin fines de lucro” y 262 “Combustibles y Lubricantes”, aludidos en el referido punto, se circunscriben únicamente a los del Programa Régimen Ordinario, en consecuencia se permite la ejecución de gastos en los renglones de Programas Especiales (Autofinanciables), siempre y cuando sean ejecutados en las mismas Unidades Ejecutoras, para lo cual se debe observar la reglamentación que rige a dichos programas.

SÉPTIMO Informe de la Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, respecto a su situación personal como Docente de dicha unidad académica.

El Consejo Superior Universitario escucha el informe de la Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Licda. Ana María Azañón Robles, respecto a su situación personal como docente de dicha unidad académica, manifestando para el efecto lo siguiente: Que solicitó licencia sin goce de salario a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, misma que le fue denegada sin ningún fundamento legal. En cuanto a sus labores en la Dirección de Asuntos Jurídicos, manifiesta que le fue desactivada la huella en el reloj biométrico, por lo que, al no poder marcar su asistencia diaria, tiene miedo a que se le inicié un proceso de despido. En virtud de lo anterior, ha redactado oficios dirigidos al Director de Asuntos Jurídicos, con copia a Auditoría Interna, en los cuales hace constar su asistencia a laborar en dicha Dirección. Al respecto, miembros del Consejo Superior Universitario solicitan al Director de Asuntos Jurídicos y Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, expongan sobre lo actuado respecto a lo planteado por la Representante Docente. Por su parte, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales manifiesta que no está dentro de su potestad, autorizar o no la solicitud de licencia presentada por la Licenciada Ana María Azañón Robles, considerando que dicha aprobación es sometida ante los miembros de la Junta Directiva. El Director de Asuntos Jurídicos, al respecto manifiesta que, al no ser autorizada la licencia por parte de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales a la Licenciada Ana María Azañón Robles, no pueden proceder con la elaboración del contrato de la referida profesional, en tal sentido, tampoco se ha procedido a asignarle carga laboral



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 05-2019

Sesión Extraordinaria
06 de febrero de 2019

alguna. En virtud de lo anterior, varios miembros del Consejo Superior Universitario solicitan que el presente caso se resuelva administrativamente, para ello requieren al señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, someterlo a consideración de la Junta Directiva de la referida unidad académica. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Solicitar al Licenciado Gustavo Bonilla, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, someter a consideración de la Junta Directiva el caso de la Licenciada Ana María Azañón Robles, Docente de dicha unidad académica.**

CUESTIÓN PREVIA:

El Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base a lo que establece el Artículo 9 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, solicita incluir dentro de los puntos de agenda, los puntos siguientes: -

- Resolución de la Sala Sexta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida dentro del Tribunal de Amparo, interpuesto por Roberth Jean Pierre Vásquez Rodríguez.
- Solicitud de dispensa para ofrecer un vino de honor en el acto de entrega del Doctorado Honoris Causa al Doctor Carlos Alberto Figueroa Ibarra, considerando que dicha actividad se llevará a cabo el próximo martes 12 de febrero del presente año, lo que no permitiría conocerlo en la próxima sesión.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Conocer los puntos solicitados.**

OCTAVO **REFERENCIA DAJ No. 75-2019, relacionada con la resolución de la Sala Sexta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro del Amparo Número 01190-2019-00013, interpuesto por Roberth Jean Perre Vásquez Rodríguez.**

El Consejo Superior Universitario conoce la **REFERENCIA DAJ No. 75-2019** de fecha 06 de febrero de 2019, mediante la cual la Dirección de Asuntos Jurídicos, informa: *"...que el 05 de febrero, a las dieciséis horas con treinta y ocho minutos fue notificado el Consejo*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 05-2019

Sesión Extraordinaria
06 de febrero de 2019

Superior Universitario como autoridad denunciada de la resolución de fecha 22 de enero de 2019, dictada por la Sala Sexta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro del Amparo Número 01190-2019-00013. Secretaría, interpuesto por Roberth Jean Pierre Vásquez Rodríguez, en la que en su numeral IV indica: "Se fija a la autoridad denunciada el **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, el perentorio término de **CUARENTA Y OCHO HORAS**, para que remitan **copia certificada** de los antecedentes de mérito e **informe circunstanciado**, debiendo pronunciarse sobre la verdad o no de los hechos de la amparista, con las justificaciones que estimen pertinentes...". -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Facultar a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que, en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Sexta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, presente copia certificada de los antecedentes de mérito e informe circunstanciado.**

NOVENO **Solicitud de dispensa para brindar un vino de honor en el acto de entrega del Doctorado Honoris Causa otorgado al Doctor Carlos Alberto Figueroa Ibarra, a realizarse el martes 12 de febrero de 2019.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud presentada por la Doctora Artemis Torres Valenzuela, Directora de la Escuela de Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que se le autorice dispensa para brindar un vino de honor en el acto de entrega del Doctorado Honoris Causa al Doctor Carlos Alberto Figueroa Ibarra, a realizarse el martes 12 de febrero de 2019, a las 17:00 horas, en las instalaciones del Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar dispensa para ofrecer un vino de honor en el acto de entrega del Doctorado Honoris Causa al Doctor Carlos Alberto Figueroa Ibarra, a realizarse el martes 12 de febrero de 2019, en las instalaciones del Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA:

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 05-2019

Sesión Extraordinaria
06 de febrero de 2019

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (09:38) los siguientes miembros: Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, MA. Pablo Ernesto Oliva Soto, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Licda. Lilibian Magaly Vides Santiago de Urizar, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, Lic. Luis Bernal Larrazábal Bobadilla, Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado, Licda. Ana María Azañón Robles, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Msc. Mynor Custodio Franco Flores y Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo.
2. Que se presentaron posterior al inicio de la sesión: (09:40) Lic. Gustavo Bonilla; (09:44) Lic. José de Jesús Portillo Hernández; (09:49) Lic. Juan Carlos Palencia Molina; (09:53) Dr. Mario Llerena Quan; (09:54) Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez; (09:57) Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández; (10:02) Dr. Byron Alfredo, Rabé Rendón; (10:10) Lic. Urías Amitaí Guzmán García; (10:27) Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles; (10:30) Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos; (10:35) Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil; (10:40) Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López; (11:19) Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo; (12:40) Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj; (12:41) Sr. Víctor Hugo Mayén García y (12:44) Sr. Keevin Josué González Torres.
3. Que se excusó de participar en la presente sesión: **Lic. Oscar Federico Nave Herrera**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
4. Que estuvieron ausentes: **Lic. Luis Antonio Suarez Roldán**, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas; **Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa**, Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala; **Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo**, Representante Docente de la Facultad de Humanidades; **Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz**, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura; **Srita. Elena María Galindo Morataya**,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 05-2019

Sesión Extraordinaria
06 de febrero de 2019

Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas; **Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales**, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía; y **Sr. Julio Rodolfo Eufragio Blanco**, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

5. Que se retiraron de la sesión, los siguientes miembros: **Srita. Valeska Jimena Contreras Paz**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, a las dieciséis horas con cuarenta y tres minutos (16:43), previo a la votación del Punto SEXTO; **Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López**, Decano de la Facultad de Agronomía, a las diecisiete horas con diez minutos (17:10); **Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, a las diecisiete horas con catorce minutos (17:14), y **Doctor Byron Alfredo Rabé Rendón**, Decano de la Facultad de Arquitectura, a las diecisiete horas con cincuenta minutos (17:50), todos previo a la votación del Punto SÉPTIMO.
6. Que el señor Rector, Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, y miembros de este Consejo Superior Universitario dan la bienvenida al **M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto**, en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
7. Que el Señor Rector, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, y miembros de este Consejo Superior Universitario agradecieron a los estudiantes: **Elena María Galindo Morataya**, en su calidad de Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, y **Julio Rodolfo Eufragio Blanco**, en su calidad de Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, por la labor desempeñada en el seno de éste Consejo Superior Universitario, solicitando a los representante de las respectivas unidades académicas, hacerles extensivo dicho agradecimiento, en virtud que no se encuentran presentes en la sesión.
8. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las dieciocho horas con cinco minutos (18:05), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**